



# APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com

2536-6200 Ext.: 126

**Ref. OAIP002-2024**

La infrascrita Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Apopa hace saber a la Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución a las trece horas treinta y siete minutos del veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE APOPA. **VISTA** la solicitud de información con fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, a la Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX, quien en parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

- Libros de actas completos de los años: 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 ,2020, 2021, 2022, 2023 en digital.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los Artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art. 18 de la Constitución de la República de el salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Art. 2 de la ley de acceso a la información pública referente al derecho de acceso a la información pública
- III. toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y, además Entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Secretaria Municipal quien rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

### Unidad de acceso a la información pública.

01/02/2024

Se recibió solicitud en al UAIP y se envió requerimiento a Secretaria Municipal.

**Secretaria Municipal.**



# APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com

2536-6200 Ext.: 126

01/02/2024

Se realizó el requerimiento de información donde se le solicitaba a secretaria:

- Libros de actas completos de los años 2014,2016,2017,2018,2019,2020, 2022, 2023 en digital.

Donde se les otorgo 10 días hábiles para remitir la información a esta unida a partir de su solicitud, debido a que la ley dice en su artículo 71 (LAIP) que si la información pasa de 5 años de haber sido generada la información pueden otorgarse otros 10 días más por la complejidad de la información.

09/02/2024

Se le volvió a enviar un recordatorio a la unidad de secretaria:

Por este medio se le hace un atento recordatorio de la entrega de la información solicitada el pasado 01/02/2024 donde se requiere:

“Además, se le agrego unas observaciones que vimos necesarios hacerlos”

Los libros de actas completos de los años 2014(no está en V.P), 2016 (no está en V.P) 2017(parcialmente en V.P), 2018 (parcialmente en V.P), 2019 (parcialmente en V.P) 2020(parcialmente en V.P), 2021(solo está el tomo II falta todo el tomo I, está parcialmente en V.P) 2022,2023.

Informarle que esta unidad realizó una revisión de las actas que posee en digital y se encontró que no están en el formato, ni en la versión que deben de entregársele al usuario, por lo que se le recomienda subsanar realizando las versiones pública correctamente dichos documentos, como bien lo estipula el art 12 de lineamiento I de la LAIP.

La elaboración de las versiones públicas de la información oficiosa corresponderá a la unidad generadora de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 19 del lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública.

- Será obligación del oficial de información verificar que la información remitida por las unidades administrativas este en versión publica y que la misma se haya elaborado correctamente. En caso que se pueda advertir que se pueda acceder a



# APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com

2536-6200 Ext.: 126

la información reservada o confidencial que se ha pretendido restringir, ordenara a la unidad administrativa que subsane dicha situación, debiendo remitir a la brevedad para poder divulgar en el portal de transparencia.

Sin más pro el momento.

Oficial de información pública se comunicó vía WhatsApp a Lcda. XXXX XXXX XXXX XXXX, 15/02/2024

Se le escribió

Cumplidos los primeros 10 días la O.I.P se comunicó vía WhatsApp se le informo a la Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX, que secretaria aún no había entregado respuesta a la UAIP. Y que debido a que la información tenía más de 5 años de haber sido generada podría tardarse 20 días para entregarle. Referencia (Art 71 de la LAIP).

Quien amablemente estuvo de acuerdo

### **10.05am secretaria municipal mando un memorándum a la UAIP.**

#### **Respuesta de Secretaria Municipal.**

15/02/2024

Le saludo cordialmente deseando éxito en sus labores cotidianas.

En atención a memorándum recibido en secretaria municipal el 01/02/02024, con referencia OAIP-002-2024, en el cual solicita los libros de actas completos de los años: 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022,2023 en digital.

Manifestándoles que las actas de los años 2014, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, ya han sido proporcionadas en su momento en versión publica excepto las actas del año 2014por que no se le entregaron en V.P y las actas de la 58 a la 63 del año 2023 por que no han sido aprobadas por el concejo municipal)

Por tanto, remito a usted de manera digital las actas en versión publica del año dos mil catorce del número cuarenta y cuatro hasta la cincuenta y siete del año dos mil veintitrés; en formato Microsoft Word, editable.

No omito manifestarle que las actas quedan pendientes son de la numero cincuenta y ocho hasta la sesenta y tres del año dos mil veintitrés, No son remitidas a su unidad ya



# APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com

2536-6200 Ext.: 126

que no han sido aprobadas por el honorable concejo municipal plural, quedando pendiente de entrega.

Atentamente

Sin más por el particular me despido

Lic. Nelson Estrada Hernández  
Secretario municipal.

Se le envió correo electrónico a la unidad de secretaria en vista del memorándum que enviaron donde claramente a dicha unidad se les había transmitido la nueva resolución del IAIP 21-20-RA-SCA del 16/11/2020, y por supuesto lo que dice el art 30 de la LAIP.

Detalle de lo que se les escribió vio correo electrónico a la unidad de secretaria municipal

1. Si bien es cierto las actas en su momento se entregaron en V.P que para esa fecha los nombres de los empleados podía publicarse tal cual, más no después de la resolución donde restringe dicha acción por ello se les dijo que las actas estaban parcialmente en V.P, por supuesto licenciado usted conoce el lineamiento y sabe que no le corresponde al O.I.P hacer la V.P de los documentos si no a la unidad generadora de la información, por consecuencia sabe también que no podemos entregar la información de esa manera ya que es nuestra responsabilidad como servidores públicos (la mía advertirle y la suya de entregar la información como debe y se le requiere la proporcione)

2. Por ello no aceptó cuando se dice los memorandos remitidos por su unidad afirmando haber entregado la información cuando eso es verdad a medias.

3. Por otro lado el tomo I 2021 no fue entregado a esta unidad, así como el acta 24 del tomo II de ese mismo año y es de conocimiento de las asistentes de su unidad.

Por lo que le solicito realizar las funciones que corresponden de oficio para que concluyamos en buenos términos nuestras diligencias administrativas.

Atentamente,

Licda. Cesia Keren Serrano Umaña  
Oficial de información pública  
Alcaldía Municipal de Apopa



# APOPA

ALCALDÍA MUNICIPAL



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

laipapopa@gmail.com

2536-6200 Ext.: 126

Posteriormente se siguió enviando escritos tanto como por la unidad de secretaría como e-mails y memorándum por parte de la UAIP.

Haciéndoles ver que la V.P de los documentos competen a la unidad generadora de la información y no al O.I.P

En vista de la negativa resistente de la unidad de secretaría de entregar las actas en versión pública como lo manda la resolución antes mencionada emitida por el IAIP por un caso de divulgación de datos personales (sanciones) el lineamiento, el art. 30 de la LAIP y para poder resolverle al solicitante realizamos las versiones públicas de las actas de los años 2014 (aun venían datos personales) 2016, 2017, 2018, 2019, los demás años podrá encontrarlos en el portal de transparencia de esta municipalidad.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de disponibilidad y prontitud ambos estipulados en el Art. 4 literales b y c, art 17 art. 30 Art. 71. "La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada" de la ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Entregar la respuesta brindada por la unidad generadora de la información, referente a lo solicitado, la cual se le entregara de forma digital al correo electrónico gestionapopa@gmail.com como la persona lo ha solicitado en el requerimiento de información pública a la Licda. XXXX XXXX XXXX XXXX,, quien solicitó lo siguiente: Libros de actas completos de los años: 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 ,2020, 2021, 2022, 2023 en digital. **NOTIFIQUESE.** Para que le sirva de legal notificación extendiendo la presente en Alcaldía Municipal a las trece horas treinta y siete minutos del veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro; según la acredita con número de documento de identidad personal (DUI): XXXXXXXX-X

---

### Notificador

Licda. Cesia Keren Serrano Umaña  
**Oficial de Información Pública**

---

### Recibido

Licda. XXXX XXXXX  
XXXXX XXXXX

**Usuario**